



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
BARRANQUILLA**

**Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

RADICACION: 328-2021

DEMANDANTE: RICHARD ANTONIO MENESES RINCON

DEMANDADO: CONCESIONARIOS UNIDOS S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MARZO 10 DE 2022

Visto el poder concedido por la entidad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO a través de su representante legal señor JOAN SEBASTIAN HERNANDEZ ORDOÑEZ, a la doctora OLFA MARIA PEREZ ORELLANO, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.006.745 de el BANCO MAGDALENA y tarjeta profesional número 23817 del consejo superior de la judicatura, por reunir dicho poder los requisitos de los artículos 73,74 y 75, se le reconocerá personería para actuar.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Reconocer personería para actuar a la doctora OLFA MARIA PEREZ ORELLANO, como apoderada de la entidad LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en los términos y fines del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 44 Hoy 14 MARZO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
---